

PERGAMINO, Octubre 26 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA--
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Novena Sesión Ordinaria realizada el día 23 de Octubre del cte. año, al considerar el Expediente: D-216-87 D.E. eleva Expte. D-146-87 DELEGADO MPAL. DE RANCAGUA Ref: Dominio Inmueble p/construcc. Plan de Vivienda en Rancagua.

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Acéptase la donación con cargo efectuada por HAYDEE--
----- FERMINA FORMENTO DE PUJO; NELIDA TERESITA PUJO Y CARLOS ALBERTO PUJOL, a favor de la MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO, del inmueble ubicado en la localidad de Rancagua, designado catastralmente como Circunscripción IV - Sección A - Manzana 46 - Parcelas 1 y 2 - Partida 12834 - Superficie 10.000 m² Inscripto el dominio con el Fº 1432 - Año 1952, que de acuerdo a título miden 100,00 m en cada uno de sus cuatro lados.-

ARTICULO 2º- Aféctase el inmueble consignado precedentemente a la--
----- erección de un grupo habitacional, con destino a vecinos de la localidad de referencia.-

ARTICULO 3º- La donación efectuada, queda condicionada a la iniciación de la obra mencionada por parte del ente donatario, dentro del término de dos (2) años, vencido el cual los donantes se reservan el derecho de retrotraerse el dominio de inmueble donado a su favor.-

ARTICULO 4º- Dirección de Catastro y Departamento de Registro Patrimonial efectuarán las registraciones de rigor, a --
----- los fines de la incorporación del inmueble al patrimonio municipal en tanto Asesoría Letrada promoverá los actos emergentes de la presente donación.-

ARTICULO 5º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Indarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1675/87.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE